

Se eliminó información del documento por contener datos personales consistentes en: firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
OFICIO No. SAUI-1418/17
CLAVE CATASTRAL: 503-005-008/009
ASUNTO: CONSTANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO
DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Folio: 235/17

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

HACE CONSTAR:

Que el establecimiento de uso de suelo tipo *** Comercial (Motel, Restaurante-Bar y Salón de Eventos) *** para dos predios ubicados en los Lotes No. 1 y 2 de la Manzana 25, en la Carretera Chihuahua-Aldama S/N, en el Ejido Tabalaoapa, de esta Ciudad, denominado "HACIENDA DE SAN PEDRO, LAS VIGAS Y JARDINES DEL CEDRO" con superficie de terreno de 9,765.465 m², con capacidad para:

MOTEL: 80 usuarios máximo,
RESTAURANTE-BAR: 100 usuarios máximo,
SALÓN DE EVENTOS: 50 usuarios máximo;

Propiedad de la C. PIEDAD GURROLA TREJO; Cumplió con las especificaciones según Oficio de Visita de Comisión No. SAUI-1255/17 y Acta Circunstanciada de fecha 07 de Noviembre del 2017, que realizó la Comisión de Revisión y Vigilancia representada por el personal de esta Dependencia.

Con base y fundamento en los Artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5° Fracciones I, III, IV y XII, 254°, 255° y demás relativos del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, se extiende la presente **Constancia de Buen Funcionamiento de Seguridad y Operación** a los 11 días del mes de Diciembre del año 2017.

NOTAS:

- A. El Perito responsable del aforo es el Arq. Jesús Alfredo Carreón Mancinas (R.D.D.U.E. 1579).
- B. La vigencia de este documento será de tres (3) años a partir de la fecha en que se expide.
- C. Esta Constancia no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente.
- D. Este Certificado podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
- E. El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario esta Constancia no tendrá validez.
- F. Las CONSTANCIAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO vigentes y expedidas por el H. Cuerpo de Bomberos y de la Unidad de Protección Civil Municipal, presentadas mediante Dictámenes No. CMS/0344/2017, del 28 de Julio del 2017 y CMS-0613/2017, del 29 de Noviembre del 2017, teniendo vigencia de un año a partir de la fecha de expedición; Cumpliendo con la Constancia de medidas de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente, y en concordancia con el Programa Interno de Protección Civil presentado y aprobado por esta Coordinación, motivo por el cual se otorga el presente Dictamen. Determinando que, de acuerdo al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, en su Artículo 31, fracción X, el presente curso es una opinión, el cual no implica responsabilidad alguna para esta Coordinación, debiendo tramitar el permiso correspondiente ante la autoridad competente. Quedando en el entendido que el o los titulares del inmueble adquieren la total responsabilidad de cualquier suceso que se presente dentro del mismo.
- G. Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.
- H. Condicionado a no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estratégicamente los accesos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

M. ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C.C.P. ARCHIVO
GSL/SFL/OOT/Aig